CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8736432 DE DICIEMBRE DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8736432 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2025
OBJETO	Adquirir y suministrar la dotación de equipos de cafetería y área de alimentación necesarios para el bienestar de los aprendices de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y servicio de alimentos en condiciones óptimas de calidad, seguridad e higiene.
CONTRATISTA	JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ
CC o NIT	80.439.806 de Bogotá
LUGAR DE EJECUCIÓN	Mitú- VAUPES
FECHA DE INICIO	27/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$36.616.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$36.616.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: a)Un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) contra recibo a satisfacción de los bienes, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión. 2. Acta de recibo a satisfacción. 3. Entrada al almacén previa verificación por parte del almacenista.

	4. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas por el Supervisor para el pago. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	29/12/2025 al 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	30-46-101019615		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	30 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27 de diciembre 2025	30 de junio de 2026	$ 3,661,600.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	27 de diciembre 2025	30 de junio de 2026	$ 3,661,600.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [No aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
4.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
6.Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.

7.Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
8.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
9.Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.

12.Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
14.Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
15.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo 1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.

2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
3) Presentar las fichas de datos de seguridad de los productos con componentes químicos, debe ser suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
4) Presentar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.
Obligaciones ambientales del contratista: El contratista se obliga a entregar evidencias fotográficas claras y verificables que respalden que la entrega de los elementos contratados se realizó utilizando embalajes o balados elaborados con materiales aprovechables distintos al plástico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2232 de 2022, la cual regula la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso en el territorio nacional.	Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no puede esta supervisión indicar actividades realizadas.	A la fecha no se cuenta con evidencia de cumplimiento de esta obligación contractual.

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Teniendo en cuenta que el contratista aún no ha entregado los bienes adquiridos no se puede indicar las actividades realizadas.

13. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

En mi calidad de supervisor informo que una vez el contratista realice el reporte de los pagos de seguridad social, se emitirá el concepto que confirme estar al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

15. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR. 8736432 de 2025, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

16. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante radicado No. 97-1-2025-000936 de fecha 30 de diciembre de 2025, asunto “Solicitud de prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR. 8736432 de diciembre de 2025”, el contratista JUAN DE JESUS LAVERDE, solicito la prórroga por un término de (60) días, mencionando las siguientes causas: por temas de transporte de carga aéreo, fallas de la aeronave de la empresa Aero sucre y carga represadas en Villavicencio y san José del Guaviare, fluvial por la disminución por la época de verano del rio Vaupés y aledaños en estas épocas navideñas, es imposible cumplir el termino de entrega final el 31 de diciembre del 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 60 dias, con lo cual la fecha de finalización será el 01 de marzo de 2026.

17. **CERTIFICACIÓN**

No aplica, toda vez no se han tramitado ningún pago por parte del contratista, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato

18. **OBSERVACIONES**

- Se solicita al ordenador del gasto autorizar realizar en la plataforma SECOP II la prórroga al contrato de acuerdo con lo manifestado.

Para constancia se firma en Mitú, 30 de diciembre de 2025.

Firma **YADDY PATRICIA AGUDELO BUSTOS** Supervisor(a) del contrato	**Apoyos supervisión** HANIE JOHANA VIAFARA TRUJILLO - SST ANA ROSA GUERRERO BERNAL – Ambiental

laboró: Yaddy Patricia Agudelo Bustos – Profesional G02 GFPI – Bienestar al Aprendiz

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios